

ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS, ESTABLECIMIENTOS, LOCALES E INSTALACIONES

ACTIVIDADES

Espectáculos públicos

- Cine.
- Circo.
- Competiciones deportivas en sus diversas modalidades.
- Conciertos y festivales.
- Conferencias y congresos.
- Danza.
- Desfiles en vía pública.
- Espectáculos taurinos.
- Exposiciones artísticas y culturales.
- Representaciones o exhibiciones artísticas, culturales o folclóricas.
- Teatro.
- Variedades y cómicos.

Actividades recreativas

- Atracciones de feria.
- Baile.
- Exhibición de animales vivos.
- Juegos recreativos y de azar.
- Verbenas y similares.
- Karaoke.
- Práctica de deportes en sus diversas modalidades con fines recreativos.

LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS

De espectáculos públicos.

Esparcimiento y diversión:

- Café-espectáculo.
- Circos:
 - Circos permanentes.
 - Circos portátiles.
- Locales de exhibiciones.
- Salas de fiestas.
- Restaurante-espectáculo.
- Otros locales o instalaciones asimilables a los mencionados.

Culturales y artísticos:

- Auditorios.

Cines:

- Autocines.
- Eventuales, portátiles o desmontables.
- Permanentes.

Plazas, recintos e instalaciones taurinas:

- Plazas de toros permanentes.
- Plazas de toros no permanentes y portátiles.
- Otros recintos e instalaciones.
- Pabellones de Congresos.
- Salas de conciertos.

Salas de conferencias
Salas de exposiciones.
Salas multiuso.

Teatros:

Teatros permanentes.
Teatros eventuales portátiles o desmontables.

Deportivos:

Locales o recintos cerrados:
Campos de fútbol, rugby, béisbol y asimilables.
Campos de baloncesto, balonmano, balonvolea y asimilables.
Campos de tiro al plato, de pichón y asimilables.
Galerías de tiro.
Pistas de tenis y asimilables.
Pistas de patinaje, hockey sobre hielo, sobre patines y asimilables.
Piscinas.
Locales de boxeo, lucha, judo y asimilables.
Circuitos permanentes de motocicletas, automóviles y asimilables.
Velódromos.
Hipódromos, canódromos y asimilables.
Frontones, trinquetes, pistas de squash y asimilables.
Polideportivos.
Boleras y asimilables.
Salones de billar y asimilables.
Gimnasios.
Pistas de atletismo.
Estadios.
Espacios abiertos y vías públicas:
Recorridos de carreras pedestres.
Recorridos de pruebas ciclistas, motociclistas, automovilísticas y asimilables.
Recorridos de motocross, trial y asimilables.
Pruebas y exhibiciones náuticas.
Pruebas y exhibiciones aeronáuticas.

De actividades recreativas

De baile

Discotecas y salas de baile.
Salas de juventud.

Deportivo-recreativas

Locales o recintos, sin espectadores, destinados a la práctica deportivo-recreativa de uso público, en cualquiera de sus modalidades.

Juegos recreativos y de azar:

Casinos.
Establecimientos de juegos colectivos de dinero y de azar.
Salones de juegos y recreativos.
Salones de recreo y diversión.
Rifas y tómbolas.
Otros locales e instalaciones asimilables a los mencionados conforme a lo que establezca la normativa sectorial en materia de Juego.

Culturales y de ocio:

Parques de atracciones, ferias y asimilables.
Parques acuáticos.
Casetas de feria.
Parques zoológicos:
Parques zoológicos permanentes.

Parques zoológicos en medio natural y asimilables.

Recintos abiertos y vías públicas:

Verbenas destiles y fiestas populares o manifestaciones folclóricas.

V. Otros establecimientos abiertos al público

De Ocio y diversión:

Bares especiales:

Bares de copas sin actuaciones musicales en directo.

Bares de copas con actuaciones musicales en directo.

De hostelería y restauración:

Tabernas y bodegas.

Cafeterías, bares, café-bares y asimilables.

Chocolaterías, heladerías, salones de té, croissanteries y asimilables.

Restaurantes, autoservicios de restauración y asimilables.

Bares-restaurante.

Bares y restaurantes de hoteles.

Salones de banquetes.

Terrazas.